



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XII LEGISLATURA

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY

3 de marzo de 2017

Núm. 93-1

Pág. 1

PROPOSICIÓN DE LEY

122/000074 Proposición de Ley para la reforma del sistema de nombramientos del Consejo de la Corporación de Radio Televisión Española (RTVE).

Presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos.

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(122) Proposición de Ley de Grupos Parlamentarios del Congreso.

Autor: Grupo Parlamentario Ciudadanos.

Proposición de Ley para la reforma del sistema de nombramientos del Consejo de la Corporación de Radio Televisión Española (RTVE).

Acuerdo:

Admitir a trámite, trasladar al Gobierno a los efectos del artículo 126 del Reglamento, publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales y notificar al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de febrero de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 124 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición de Ley para la reforma del sistema de nombramientos del Consejo de la Corporación de Radio Televisión Española (RTVE), para su consideración y debate en el Pleno del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de febrero de 2017.—**José Manuel Villegas Pérez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

PROPOSICIÓN DE LEY PARA LA REFORMA DEL SISTEMA DE NOMBRAMIENTOS DEL CONSEJO DE LA CORPORACIÓN DE RADIO TELEVISIÓN ESPAÑOLA (RTVE)

Exposición de motivos

Los medios públicos son una pieza esencial en la construcción y el funcionamiento de una sociedad avanzada. En nuestro caso, la Corporación de Radio Televisión Española tiene encomendada una labor de servicio público: la de informar a la ciudadanía de manera neutral, plural e independiente.

Una televisión pública de calidad debe trabajar por la vertebración del país, difundir valores democráticos y de convivencia, garantizar la expresión de toda nuestra diversidad cultural, y colaborar en el desarrollo del pensamiento crítico de su audiencia haciendo una información independiente. Además, debe ofrecer un entretenimiento equilibrado, en especial para niños y jóvenes, que promueva la motivación para el estudio y el acercamiento a la cultura, la ciencia y la solidaridad entre los ciudadanos. Y, por supuesto, debe marcarse como objetivo liderar la innovación en contenidos audiovisuales y ser el motor de la industria audiovisual de nuestro país poniendo en valor todos aquellos proyectos que abogan por una sociedad más justa y mejor formada.

Sin embargo, la realidad de nuestra televisión y radio pública dista mucho de esta. Pese a tener profesionales de primer nivel, su gestión no siempre ha estado al nivel de sus trabajadores. En España, la Corporación de Radiotelevisión Española (RTVE), así como otros entes de comunicación de titularidad pública, han sido considerados propiedad de los grandes partidos políticos y no de sus ciudadanos. Demasiadas veces hemos sido espectadores del debate entre el Partido Popular y el Partido Socialista sobre su derecho a controlar estos medios, sin tener nunca en cuenta que los medios públicos no son de los partidos ni de los gobiernos, sino que pertenecen a los ciudadanos.

En el año 2011, tanto el Partido Popular como el Partido Socialista estaban obligados a ponerse de acuerdo para designar a los consejeros que habían renunciado a su cargo en el Consejo de RTVE, en concreto la vacante del presidente y dos consejeros. Sin embargo, la incapacidad de ambos para lograr el consenso necesario desembocó en la aprobación de un Real Decreto-ley por parte del Gobierno de Mariano Rajoy, que modificó el sistema de designación del Consejo. El Real Decreto-ley 15/2012, de 20 de abril, de modificación del régimen de administración de la Corporación RTVE, previsto en la Ley 17/2006, de 5 de junio modificó, primero, el número de personas que componen el Consejo de Administración, pasando de doce puestos, a nueve, desplazando a los miembros designados por los sindicatos del ente al Consejo Asesor y añadiendo un nuevo procedimiento para la designación del conjunto del Consejo de Administración si no existiera el consenso suficiente en la primera votación. En ese caso, si transcurridas veinticuatro horas desde la primera votación no se alcanzase la mayoría de dos tercios precisas, el Congreso de los Diputados designará por mayoría absoluta al Presidente de la Corporación RTVE y del Consejo.

Este nuevo sistema de elección permitió al Gobierno de Mariano Rajoy designar de manera unilateral a la totalidad del Consejo de Administración de RTVE dada la mayoría absoluta que poseía en la Cámara Baja. Un cambio de reglas aprobado *ad hoc*, contrario a los principios de consenso y pluralidad que deben caracterizar la elección del presidente de la televisión y radio públicas.

Este sistema de elección también supuso un ataque frontal a los principios que rigen la Ley 17/2006, de 5 de junio, de la radio y la televisión de titularidad estatal, que señala que la televisión y radio públicas deben ser independientes, neutrales, objetivas, eficaces, de calidad y de reconocimiento público. Cuando parte importante de los trabajadores y todos los partidos de la oposición se quejan del sesgo favorable de los informativos de RTVE hacia el Gobierno y el Partido Popular, está claro que estos principios no se están respetando.

Desde el Grupo Parlamentario Ciudadanos consideramos que es preciso convertir a la Corporación de RTVE en un referente en el servicio público y la producción audiovisual. RTVE debe garantizar unos contenidos informativos, divulgativos y de entretenimiento de calidad, gozar de independencia en su gestión y dirección, vertebrar social y territorialmente el país y ser altavoz de la cultura y la sociedad española en el resto de naciones.

Es preciso que nuestra televisión y radio públicas se gestionen con una cultura empresarial basada en objetivos concretos, donde se premie el mérito y la ejemplaridad que haga de los medios públicos un referente y ejemplo. La corporación de RTVE tiene que ser motivo de orgullo para los ciudadanos, que la mantienen con sus impuestos, y también para sus trabajadores.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Artículo único. Modificación de la Ley 17/2006, de 5 de junio, de la radio y la televisión de titularidad estatal.

Uno. Se modifican el artículo 11, relativo al sistema de elección de los miembros del Consejo de Administración de la Corporación de Radio y Televisión Española, con la siguiente redacción:

«Artículo 11. Elección.

1. Los miembros del Consejo de Administración serán elegidos por las Cortes Generales, a razón de cinco por el Congreso de los Diputados y cuatro por el Senado, de entre personas de reconocida cualificación y experiencia profesional.

2. Los candidatos propuestos, incluyendo los previstos en el apartado anterior, deberán comparecer previamente en audiencia pública en el Congreso y el Senado, en la forma que reglamentariamente se determine, con el fin de que ambas Cámaras puedan informarse de su idoneidad para el cargo. Su elección requerirá una mayoría de dos tercios de la Cámara correspondiente.

3. El Congreso de los Diputados designará, de entre los nueve consejeros electos, al que desempeñará el cargo de Presidente de la Corporación RTVE y del Consejo. Tal designación requerirá una mayoría de dos tercios de la Cámara.

4. No serán elegibles como miembros del Consejo de Administración de la Corporación RTVE los cesados en los supuestos previstos en el artículo 13 de esta ley.»

Disposición final primera. Entrada en vigor.

Esta ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».